



CODIGO:
FM-PEV-CI-02

VERSIÓN:
03

FECHA:
05-01-2024

PAGINA:
1 de 3

INFORME No:	102-54-02
FECHA:	31 de diciembre 2025
PROCESO:	GESTION JURIDICA
AREA:	COMITE DE CONCILIACION
RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION:	Gerente General – CAMILO JOSE ORTIZ MONTERO
RESPONSABLES DE LAS ETAPAS DEL PROCESO:	Maria isabel Rojas Vasquez- Jefe juridica
TIPO DE ACTUACION:	INFORME COMITE DE CONCILIACION (SEMESTRAL)
TIEMPO DE EJECUCION:	SEMESTRAL periodo- 01 JULIO- 31 DICIEMBRE
RESPONSABLE DE ACTUACION:	Diana Marcela Mina Botero– Jefe de Control Interno

1. Introducción

En cumplimiento de las funciones asignadas al Sistema de Control Interno y conforme a lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, el Decreto 1716 de 2009 y la Resolución 213 de 2017, se elabora el presente Informe de Control Interno sobre la gestión del Comité de Conciliación del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío – Indeportes Quindío, correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2025.

2. Objetivo de la Auditoría

Verificar y evaluar la gestión desarrollada por el Comité de Conciliación durante el segundo semestre de 2025, con el fin de determinar el nivel de cumplimiento de la normatividad vigente, la efectividad de los controles establecidos y la contribución del comité a la prevención del daño antijurídico.

3. ALCANCE

La evaluación comprende:

- ✓ La realización y periodicidad de las sesiones del Comité de Conciliación.
- ✓ La elaboración y suscripción de las actas correspondientes.
- ✓ El análisis de las decisiones adoptadas.
- ✓ La gestión de solicitudes de conciliación prejudicial.

4. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN



CODIGO:
FM-PEV-CI-02

VERSIÓN:
03

FECHA:
05-01-2024

PAGINA:
2 de 3

4.1 Sesiones del Comité de Conciliación

Durante el segundo semestre de la vigencia 2025, el Comité de Conciliación de Indeportes Quindío sesionó de manera ordinaria, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 del Decreto 1716 de 2009. En el periodo comprendido entre julio y diciembre se realizaron doce (12) sesiones ordinarias, sin que se registraran sesiones extraordinarias.

Las reuniones se llevaron a cabo conforme a la programación establecida, evidenciando continuidad y compromiso institucional con el funcionamiento del comité.

4.2 Actas y soportes documentales

Se evidenció la existencia de doce (12) actas debidamente elaboradas, impresas y suscritas por los integrantes del Comité de Conciliación, las cuales cuentan con sus respectivas citaciones como anexos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 20 del Decreto 1716 de 2009.

La documentación revisada se encuentra organizada y constituye un soporte adecuado para la trazabilidad de las actuaciones del comité.

4.3 Gestión de solicitudes de conciliación prejudicial

Durante el segundo semestre de 2025 no se presentaron ni se estudiaron solicitudes de conciliación prejudicial ante el Comité de Conciliación de Indeportes Quindío. En consecuencia, no se adoptaron decisiones relacionadas con fórmulas conciliatorias en dicho periodo.

4.4 Otras actuaciones relevantes

No obstante la inexistencia de solicitudes de conciliación prejudicial, el Comité de Conciliación conoció y se pronunció frente a un trámite políctico relacionado con una querella por perturbación a la posesión de un inmueble de propiedad de Indeportes Quindío. Frente a este asunto, el comité determinó no presentar fórmula conciliatoria y continuar con el proceso políctico, considerando la firmeza de las pretensiones institucionales.

Esta actuación refleja el ejercicio preventivo y estratégico del comité frente al riesgo jurídico.

5. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

De la revisión efectuada se concluye que el Comité de Conciliación de Indeportes Quindío, durante el segundo semestre de 2025:

- ✓ Cumplió con la periodicidad mínima de sesiones establecida en la normatividad vigente.
- ✓ Garantizó la adecuada elaboración y conservación de actas y soportes documentales.



CODIGO:
FM-PEV-CI-02

VERSIÓN:
03

FECHA:
05-01-2024

PAGINA:
3 de 3

- ✓ Ejerció su función preventiva frente al riesgo jurídico institucional.
- ✓ Mantuvo operatividad y funcionamiento continuo, aun cuando no se presentaron solicitudes de conciliación prejudicial.

6. CONCLUSIONES

El Sistema de Control Interno evidencia que la gestión del Comité de Conciliación durante el periodo evaluado fue adecuada, organizada y conforme al marco normativo aplicable, contribuyendo a la defensa jurídica y a la prevención del daño antijurídico en Indeportes Quindío.

7. RECOMENDACIONES

- ✓ Continuar con la periodicidad y formalidad de las sesiones del Comité de Conciliación.
- ✓ Mantener actualizados los archivos físicos y digitales de las actas y soportes.
- ✓ Fortalecer el seguimiento a los procesos judiciales y policivos con el fin de anticipar posibles escenarios conciliatorios.
- ✓ Articular de manera permanente al Comité de Conciliación con el Sistema de Control Interno para la gestión del riesgo jurídico.

NOTA: CONTROL INTERNO VERIFICO QUE LAS CARPETAS ESTAN FISICA Y DIGITALMENTE Y SE ENCUENTRAN BAJO CUSTODIA PENDIENTES DE FOLIACION



DIANA MARCELA MINA BOTERO
Jefe Oficina Control Interno.

PROYECTO Y ELABORO:	Diana Marcela Mina Botero – J.O.C.I
COPIA:	Camilo José Ortiz Montero – Gerente General Mariana Araque Camacho – Jefe administrativa y financiera Maria Isabel Rojas Vasquez - Jefe area Juridica
GUARDADO EN:	D:\2025\CONTROL INTERNO 2025 PGA\AUDITORIAS INTERNAS\GESTION FINANCIERA